



FISCALIA DE ESTADO  
PROVINCIA DEL CHACO  
H. Rigoyen N° 236 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA,

05 SEP 2024

DICTAMEN N°

253

**Ref.:** E13-2024-16540-Ae. C.D. N° 497/24. **OBRA:** Enripiado urbano en la ciudad de Resistencia. **TRAMO:** Calles varias del ejido urbano municipal - Dpto. San Fernando - Sección 2. **OBJETO:** Conservación - Construcción/Reconstrucción de la calzada natural y/o consolidada con aporte de material pétreo. (Resolución N° 2271/24 - DVP).

// - CALIA DE ESTADO

A la  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**

VUELVA, el presente expediente que fue remitido en trece (13) e-partes, excluida la presente, de cuyas constancias no se advierte vicio de procedimiento que pudiere obstar a la prosecución del trámite.

A e-parte 2, obra Resolución N° 1460/24 por la cual se ratifica en todas sus partes el Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad de Resistencia y la Dirección de Vialidad Provincial de la Provincia del Chaco.

A e-parte 3, se incorpora Resolución N° 2271/24, del Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial aprobando la documentación técnica para la ejecución de la obra de referencia y autorizando se lleve a cabo la Contratación Directa N° 497/24.

A e-partes 4/6, respectivamente, obran la oferta Técnica, Económica y la constancia de la Póliza de Caucción presentadas por la empresa CLARIS CESAR ERNESTO.

A e-parte 7, obra Informe de la Jefa de la Sección de Licitación y Compras de la Dirección de Vialidad Provincial, dejando constancia de la recepción de la Garantía de Oferta presentada.

A e-parte 10, obra Informe Técnico del Director de Construcciones Viales a/c, Ing. Sergio Darío Sánchez.

A e-parte 11, obra Acta de Consejo Técnico N° 25/2024, de fecha 21 de agosto de 2024, conforme los fundamentos expuestos informa que del análisis de la propuesta surge que la misma cumple con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones del artículo 1° al 6°, resultando una oferta admisible, por lo que se aconseja adjudicar a la empresa CLARIS CESAR ERNESTO, por un monto de Pesos Ciento Treinta y Tres Millones Cuarenta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Cinco con Veinte Centavos (\$ 133.043.145,20), con una diferencia de \$105,20.- superior al presupuesto oficial..

A e-parte 13, obra intervención de Contaduría General de la Provincia, informando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Analizadas la documentación obrante a e-parte 5, se observa que la consistente en DDJJ de sometimiento a los tribunales ordinarios no corresponde a la presente Contratación, se sugiere se subsane.

Por lo expuesto, con la sugerencia efectuada, prosígase el trámite en un todo de acuerdo a las normas que regulan la presente contratación.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN  
FISCAL DE ESTADO  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
M.P. CHACO 4041 F° 957 T° XI  
M. FEDERAL 7969 - F. 30.20  
C.N.I. 30.099.812